

GOBIERNO DE ARGENTINA



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



ARG/05/010 “Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MI PC”

El objetivo principal del proyecto es apoyar las actividades del Programa que desde el Ministerio de Economía de la Nación se ha puesto en marcha (Programa miPC) a fin de achicar la denominada “brecha digital”. Para ello el Programa tiene previsto lanzar un Plan de Equipamiento de PC’s a hogares destinado a aumentar la densidad de computadoras por habitante y reducir el atraso y obsolescencia actuales a través de la incorporación de 5 millones de PC’s en el curso de los próximos 5 años, que se agregarán a la demanda histórica del mercado para completar un volumen total de 10 millones de unidades en el período indicado.

En el marco de este Programa, el presente Proyecto se plantea alcanzar los siguientes productos:

- i) contribuir a la reducción del costo de los equipos a producir para el Programa;
- ii) poner en funcionamiento aproximadamente 650 Centros de Acceso y Entrenamiento Informático en todo el país, y
- iii) monitorear y supervisar en forma integral el Programa miPC impulsado por el Ministerio de Economía, fundamentalmente en lo referido al cumplimiento de los compromisos asumidos por los representantes del sector privado.

HOJA DE DATOS BÁSICOS

Proyecto: PNUD/ARG/05/010
Fecha de inicio: 01/05/2005
Ejecución: Gobierno
Organismo Nacional de Ejecución: Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación.

Fecha de finalización: 31/03/2010
Modalidad: Plena

Coordinador:
Domicilio:
Teléfonos:
Fax:
E-mail oficial p/notificaciones:

Presupuesto Total: USD 15.725.712
Fuentes de Financiamiento: Terceras Partes.

El documento de revisión del proyecto consta de 22 páginas (y 6 Anexos).

.....
Director Nacional del Proyecto

.....
Fecha

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO
GOBIERNO DE ARGENTINA**

Número del Proyecto: PNUD/ARG/05/010			
Título: Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MI PC			
Título Abreviado: Incorporación de IT en los hogares			
		Financiamiento del PNUD y de costos compartidos según Presupuesto(s) adjunto(s)	
Fecha de inicio:	Mayo de 2005		
Fecha de finalización:	Mayo de 2010	APORTES	USD
Organismo de Ejecución:	Ministerio de Economía	PNUD:	-
Organismo de Implementación:	Ministerio de Economía	01-UNDP TRAC	-
		-Otros recursos	-
Localización del Proyecto:	Ministerio de Economía	Costos Compartidos:	
		- Gobierno	-
		- IFIS	-
		- Terceras partes	15,267,682
Sector y Subsector ACC:		TOTAL DE APORTES	15,267,682
		Costos de Administración	458,030
Sector y Subsector DCAS:		TOTAL APORTE DONANTES	15,725,712
Área de Concentración Principal:			
Resultado Estratégico del MRE		Oficial de Programa:	
Beneficiarios Principales:		Fecha aprobación del Comité Local (CLEP):	
Breve Descripción:			
<p>El objetivo estratégico del proyecto es contribuir al achicamiento de la “brecha digital” actualmente existente en Argentina. Para ello el Gobierno Argentino, a través del Ministerio de Economía y en acuerdo con el sector privado, ha lanzado un Programa de Equipamiento de PC’s a hogares y empresas (“Programa miPC”) destinado a recuperar el atraso y obsolescencia actuales a través de la incorporación de 5 millones de PC’s en 5 años, que se agregarán a la demanda histórica del mercado para completar un volumen total de 10 millones de unidades en el período indicado.</p> <p>El Proyecto se plantea, en el marco del citado Programa, contribuir con el logro de tres productos particulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) contribuir a la reducción del costo de los equipos a producir para el Programa; ii) poner en funcionamiento aproximadamente 650 Centros de Acceso y Entrenamiento Informático en todo el país. iii) monitoreo y supervisión integral del Programa miPC impulsado por Ministerio de Economía. 			
Aprobado por:	Firma	Fecha	Nombre
Agencia de Implementación			
Gobierno			

Naciones Unidas			
-----------------	--	--	--

Cambio operacional de las Naciones Unidas: en la fecha de aprobación del PNUD
1US\$ =

PARTE I: Contexto

A) Justificación del Proyecto

1) Situación actual del Problema

Existe prácticamente un consenso universal acerca de que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Asimismo, que las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tienen inmensas repercusiones en prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas. El rápido progreso de estas tecnologías brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo. La capacidad de las TIC para reducir muchos obstáculos tradicionales, especialmente el tiempo y la distancia, posibilitan, por primera vez en la historia, el uso del potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo. Es por esta razón que las organizaciones internacionales, los gobiernos, las empresas y diversas instituciones han realizado esfuerzos sin precedentes para acercar las TIC a la mayor cantidad posible de personas.

Por otra parte, también se reconoce que las TIC deben considerarse un medio y no un fin en sí mismas. En condiciones favorables, estas tecnologías pueden ser un instrumento eficaz para acrecentar la productividad, generar crecimiento económico, crear empleos y fomentar la empleabilidad, así como mejorar la calidad de la vida de todos.

Sin embargo, también existe evidencia de que las ventajas de la revolución de la tecnología de la información están en la actualidad desigualmente distribuidas entre los países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de la sociedades de éstos últimos (brecha digital). Existen varias acepciones de este término:

- Brecha digital en sentido estricto. Este concepto hace referencia a las diferencias que se presentan entre los individuos, hogares, empresas o áreas geográficas respecto a las posibilidades de acceso a las TIC's y al grado de aprovechamiento que se hace de ellas.
- Brecha digital temporal o coyuntural. Hace referencia a la existente de un segmento de la población que no accede, en forma temporal, a una tecnología determinada (por ejemplo, banda ancha).
- Brecha digital estructural. En este caso, este concepto hace alusión a la existencia de verdaderos inconvenientes u obstáculos estructurales que imposibilitan la difusión de las TIC's y que no pueden ser solucionadas por medidas libradas al mercado o la iniciativa privada.

Finalmente, se debe mencionar que para aprovechar los beneficios de las TIC's no basta con el acceso a la infraestructura en telecomunicaciones y equipos informáticos. Existe un complejo conjunto de factores de índole social (educación, ingreso, ocupación, etc.) que determinan el aprovechamiento efectivo de estas nuevas tecnologías.

En Argentina existe una tendencia creciente a la incorporación de nuevos equipos (650,000 PC's durante el último año) al parque informático. Sin embargo, parece ser insuficiente para revertir la brecha digital actual dado que el país presenta una densidad poblacional por PC's del orden de 8,20, muy por debajo de los países desarrollados y de algunos de la región (Chile y Uruguay por ejemplo). A pesar de los esfuerzos realizados recientemente por el sector privado, se registra una situación similar en lo que respecta al acceso a Internet: hay registrados solamente 1, 300,000 clientes lo que representa el 12,9% de la población.

Por todas estas razones, desde el Ministerio de Economía de la Nación y en conjunto con el sector privado se ha decidido poner en marcha el Programa de Informatización de los Hogares y las Empresas Argentina (Programa miPC) destinado a desarrollar las tecnologías de la información y comunicación para acortar la brecha digital.

2) Situación prevista al final del Proyecto

La situación prevista al final del Proyecto, en el marco del Programa impulsado por el Ministerio de Economía, sería la siguiente:

- a) alcanzar, en 5 años, una densidad de PC's por habitante del 25% (cifra similar a la de España),
- b) lograr una distribución de máquinas más uniforme por Provincia,
- c) estimular una mayor integración nacional de los equipos, incrementando las fuentes de empleo en el sector y,
- d) achicar las brechas que, en materia de conocimientos tecnológicos, existen actualmente entre la población de mayores recursos y los de menores recursos.

Para alcanzar estos productos el Proyecto espera estimular el equipamiento a bajo costo de PC's en los hogares argentinos a la vez que acercar, a través de los Centros de Acceso y Entrenamiento (CEA), herramientas de capacitación a los sectores de menores recursos que faciliten la reducción de la brecha digital actual.

3) Beneficiarios previstos

Los beneficiarios principales de este Proyecto son los sectores de ingresos medios y bajos que podrán acceder a líneas especiales de financiamiento a otorgar dentro del Programa impulsado por el Ministerio de Economía por los Bancos Nación, Provincia de Buenos Aires, de Santa Cruz, de San Juan y de Santa Fe (y otros que pudieran adherir a la iniciativa) para la adquisición de PC's, y los sectores de menores recursos que podrán acceder a los Programas de Capacitación que se dictarán en los Centros de Acceso y Entrenamiento Informático, a ser instalados por el Proyecto.

4) Marco Institucional

El Programa de Informatización de Hogares y Empresas Argentinas (conocido con el nombre Programa miPC) es coordinado por la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación. Por eso mismo, la Dirección Nacional del Proyecto estará a cargo del Secretario de dicho organismo y bajo su responsabilidad está el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento de Proyecto.

5) Vínculos con el marco de cooperación con el país y con el marco de resultados estratégicos

Este Proyecto se vincula con el resultado corporativo que consiste en facilitar el incremento en el uso de y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para ello, se ha propuesto como resultado de país para el periodo 2005-2008 "Acceso de los sectores pobres y vulnerables a las tecnologías de información aumentado en un 40% y capacidades para su efectiva utilización fortalecidas".

B) Estrategias

1) Estrategia del País

Desde hace algunos años, desde el Gobierno Nacional se está impulsando una serie de proyectos y programas orientados a reducir la brecha digital o tecnológica. Entre los intentos más importantes podemos mencionar al Programa Nacional para la Sociedad de la Información (PSI) que fuera creado mediante Decreto Presidencial N° 1018/98 y luego modificado por los Decretos N° 252/00 y 243/01. Básicamente, los esfuerzos del mencionado Programa se orientan a promover:

1. la universalización de Internet y otras redes digitales de datos,
2. el desarrollo del comercio electrónico,
3. la formación de recursos humanos especializados en su gestión,
4. el fomento de las inversiones y
5. el desarrollo, en general, de las telecomunicaciones, la informática, la electrónica, el software y demás tecnologías afines.

Asimismo, existen otros Programas y Proyectos radicados en distintos organismos públicos orientados a introducir las TIC's a la gestión propiciando lo que se conoce como gobierno digital o e-government.

Finalmente, el *Programa de Equipamiento de PC's a Hogares y Empresas* es un nuevo esfuerzo por contribuir a reducir la brecha digital con la participación del sector privado. El Ministerio de Economía de la Nación ha convocado al sector privado para que, conjuntamente, se pueda alcanzar el objetivo de:

- a. incorporar 10 millones de PC's en 5 años al parque informático (lo que representaría una densidad de 25% por habitantes y del 80% de hogares),
- b. informatizar 10,000 pequeñas y medianas empresas,
- c. favorecer una distribución de máquinas más uniforme por provincia y,
- d. estimular la integración nacional de los equipos, incrementando las fuentes de empleo en el sector.

Para alcanzar estas metas el Ministerio de Economía de la Nación ha convocado al sector privado a trabajar en forma conjunta para reducir la brecha tecnológica actual. El parque informático en Argentina no sólo presenta una baja densidad poblacional (medida en términos de PC's por persona) sino también un importante retraso y obsolescencia tecnológica. La incorporación de nuevas unidades de computadoras personales (PC's) al parque informático se ha acelerado en los últimos tiempos gracias a la estabilidad de precios pero aún continúa siendo insuficiente para producir un adecuado recambio del equipamiento. Para solucionar estos aspectos, es necesario incorporar 2 millones de PC's por año al parque informático.

El Ministerio de Economía ha decidido poner en marcha el Programa de Equipamiento de PC's a hogares y empresas y puso en marcha los siguientes mecanismos:

- Promover acuerdos entre proveedores de componentes y software informático para integrar en grupos en condiciones de ofrecer equipos de computación y servicios (acceso a internet) por debajo del precio del mercado, garantizando la calidad del producto.
- También, en acuerdo con el sector privado, habilitar alrededor de 1,500 puntos de venta para facilitar el acceso de la población a estos productos.
- En acuerdo con instituciones crediticias oficiales, poner a disposición del público líneas de financiación a tasa reducida y baja cuota en 1,000 sucursales en todo el país.

Este conjunto de acciones está orientado a estimular la incorporación de nuevas PC's en los hogares. En concreto, se espera que a través de este Programa se incorpore la siguiente cantidad de PC's:

Año	Cantidad de PC's
2005	600,000
2006	900,000
2007	1,000,000
2008	1,200,000
2009	1,300,000
Total	5,000,000

Como contribución del sector privado a los esfuerzos del Gobierno Nacional de reducir la brecha digital anteriormente mencionada, los proveedores de software en Argentina se han comprometido a devolver a los usuarios finales a través de una reducción del costo a los fabricantes una suma fija por cada equipo vendido en el marco del Programa MiPC. De esta manera se estaría reduciendo en forma considerable el costo de la licencia del software de cada máquina vendida en el marco del citado programa. Este acuerdo regirá hasta el 31 de diciembre del 2005.

Los fabricantes nacionales de computadores también se han comprometido a aportar al Proyecto una suma fija por cada equipo vendido en el marco del citado Programa. Los fabricantes ofrecerán al mercado dos modelos de computadoras (modelos cuya configuración será actualizada cada 6 meses) con las siguientes características técnicas:

	<i>Mi PC 1</i>	<i>Mi PC 2</i>
Procesador	Intel® Celeron® (2.0 GHz)	Intel® Celeron® D330 (2.66 GHz)
RAM	128 MB DDR 40 GB disco duro Lectgrabadora de CD / Monitor color digital de 15" de alta resolución / Fax/MODEM / Antivirus Mc Afee Viruscan sin cargo por 1 año / Microsoft® Works 8.0 Enciclopedia Encarta 2005	256 MB DDR 40 GB disco duro Lectgrabadora de CD / Monitor color digital de 15" de alta resolución / Fax/MODEM / Antivirus Mc Afee Viruscan sin cargo por 1 año / Microsoft® Works 8.0 Enciclopedia Encarta 2005
Software	Microsoft® Windows® XP Home Edition	Microsoft® Windows® XP Home Edition
Precio Contado	\$ 1299	\$ 1699
Aporte al Estado	\$3	\$9

Las referencias a marcas de fábrica y registros hechas en el cuadro se relacionan con aquellas correspondientes a las firmas incorporadas hasta el presente, quedando abierta, como se dijo, la incorporación de otras marcas/firmas en forma voluntaria, como así también podrá contemplarse en el futuro una versión de software libre.

En consecuencia, por cada PC vendida en el marco del Programa, el grupo de fabricantes de PC's donará un monto fijo de dinero (\$4,8 en promedio) que constituirá un fondo de responsabilidad social empresaria. A través de dicho fondo se financiará la creación e instalación de aproximadamente 650 Centros de Acceso y Entrenamiento Informático que se constituirán en centros de capacitación y acceso a la tecnología en comunidades aisladas o de bajos recursos.

2) Estrategia del Proyecto

El Proyecto tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento de las ventas efectuadas por los comercios adheridos al Programa MI PC. Esto es de vital importancia dado que, de cada venta producida en el marco del Programa, se obtendrá una suma fija de dinero que servirá para la constitución de un Fondo de Responsabilidad Social Empresaria. El mencionado Fondo se constituirá con una única fuente de recursos: el aporte de una suma fija por cada PC vendida en el marco del Programa Mi PC de parte de los fabricantes de equipos (en promedio aportarán \$ 4,8 por cada equipo vendido).

El Ministerio de Economía ha resuelto que sean los propios fabricantes los que, una vez integrada la suma de \$ 30,000 o en el plazo de 30 días –lo que suceda primero- depositen ese dinero en la cuenta única del PNUD para ser destinados al Proyecto. Así se irá constituyendo el Fondo de Responsabilidad Social Empresaria que se utilizará para financiar las actividades del segundo producto: la selección, creación e instalación de los Centros de Acceso y Entrenamiento Informático.

Este segundo producto del Proyecto persigue contribuir con la reducción de la brecha digital estructural, relacionada con el analfabetismo tecnológico. Para ello, el Gobierno Nacional ha decidido poner en marcha, en el marco de este Proyecto, la creación de 650 Centros de Acceso y Entrenamiento. Éstos serán centros comunitarios y/u otras entidades locales de la sociedad civil (ONG's) que reúnan requisitos mínimos a ser establecidos en el reglamento operativo de este componente, las cuales serán seleccionadas por una organización/institución externa al Proyecto a fin de garantizar dicha selección bajo parámetros objetivos y que garantice la sostenibilidad de la inversión.

El Proyecto celebrará, con los Centros seleccionados, un subcontrato o bien le entregará bajo la forma de comodato un *set de equipamiento básico* por hasta la suma de \$30,000. En el primer caso (subcontrato), los Centros podrán disponer del dinero para adquirir por sus propios medios el *set de equipamiento básico*, cuya composición responderá a módulos estándar según la clasificación de los Centros. Además, cada Centro seleccionará un líder en informática que recibirá un curso de instrucción básica para la formación de capacitadores. Cada institución seleccionada se convertirá, de este modo, en un Centro de Acceso y Entrenamiento en la medida que cuente con:

- Infraestructura adecuada para la instalación de PC's,
- Infraestructura que garantice la protección del equipamiento recibido,
- Instalación eléctrica adecuada,
- Personal mínimo a ser capacitado para convertirse en capacitador,
- Personería jurídica,
- Población con altos índices de analfabetismo digital.

Finalmente, el Proyecto se encargará de hacer el monitoreo y seguimiento global del Programa MiPC, en particular en todo lo referente a:

- Seguimiento de las ventas y cruce de datos.
- Grado de cumplimiento del compromiso asumido por el sector privado.
- Instalación y puesta en funcionamiento de los Centros Comunitarios de Aprendizaje.
- Avances en la reducción de la brecha digital.

Para ello se conformará un equipo de trabajo que operará en el ámbito del Ministerio de

Economía de la Nación.

3) Participación del PNUD

El Gobierno argentino ha solicitado la participación del PNUD con el objetivo de:

- Apoyar la creación de los Centros de Acceso y Entrenamiento,
- Realizar un seguimiento y monitoreo global del Programa MIPC,
- Contar con información acerca del grado de cumplimiento del sector privado en relación a los compromisos asumidos con el Proyecto, en concordancia con las pautas dictadas por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación para el Programa MIPC.
- Velar por la transparencia de las operaciones realizadas en el marco de este Programa.

PARTE II -1 - MARCO DE RESULTADOS
MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

Número del Proyecto: ARG/05/010

Título: “Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MI PC”

Resultado Esperado: Acceso de los sectores pobres y vulnerables a las tecnologías de información aumentado en un 40% y capacidades para su efectiva utilización fortalecidas.
Indicador del Resultado Esperado: % de PCs / habitantes y cantidad de Centros Comunitarios abiertos.
Línea de Base: 4 millones de PCs
Metas: crecimiento del 10% del parque informático de PCs en hogares y 50 Centros de Acceso y Entrenamiento Informático instalados en 2005.
Línea de servicio: Promoción del acceso de los sectores vulnerables al uso de las TICs.
Temas de los Fondos de Fideicomiso: No aplica.
Estrategia de los Socios: El proyecto contará con la participación de los siguientes actores: <ul style="list-style-type: none"> a) Ministerio de Economía de la Nación b) Sector privado: empresas de la industria del software y el hardware, empresas comercializadoras de PCs, empresas capacitadas en temas de informática. c) ONGs en la construcción de Centros Comunitarios de Aprendizaje d) UNDP Argentina

Productos esperados	Metas	Actividades	Insumos
1.1. Seguimiento de la reducción del costo de los equipos a producir para el Programa MIPC del Ministerio de Economía de la Nación.	600,000 - 2005	1.1.1. Seguimiento de las ventas realizadas por los comercios adheridos al Programa, discriminado por tipo de máquina. 1.1.2. Recepción de la Contribución del proveedor de Software al Programa 1.1.3. Liquidación de los aportes a sus destinatarios.	71300 Personal Local USD 12.000 (2 prof. / 6 meses) 72600 Donaciones USD 7,471,952 75100 – Costo de Apoyo USD 224,518
	900,000 - 2006		
	1.000,000 - 2007		
	1,200,000 - 2008		
	1,300,000 - 2009		
Total 5,000,000			
Total Producto 1			USD 7,708,470

<p>2.1. <i>Instalación de 650 Centros de Aprendizaje y Entrenamiento Informático</i></p>		<p>2.1.1. Llamado a Concurso para la instalación de Centros de Acceso y Entrenamiento.</p> <p>2.1.2. Seguimiento de los aportes liquidados por los comercios adheridos al Programa al Fondo de Responsabilidad Social Empresaria.</p> <p>2.1.3. Subcontratación con institución en cargada de realizar la difusión, evaluación, selección de posibles instituciones para instalación de CAyE y monitoreo.</p> <p>2.1.4. Subcontratos con ONG´s seleccionadas.</p> <p>2.1.5. Compra y distribución de un set de equipamiento informático para la instalación de los Centros.</p> <p>2.1.6. Subcontratación con institución en cargada de formar capacitador de capacitadores.</p> <p>2.1.7. Seguimiento de las capacitaciones.</p>	<p>74500 Publicidad USD 3,000</p> <p>72100 Sub. Institución seleccionadora USD 98,333</p> <p>72100 Sub. Institución capacitadora USD 29,500</p> <p>74500 Gastos Oficina USD 59,000</p> <p>72100 Subcontrato ONG´s USD 804,702</p> <p>72800 Equipamiento Informático USD 6,408,695</p> <p>71300 Personal local U\$ 177,000 (3 prof.)</p> <p>71600 Viajes USD 59,000</p> <p>75100 – Costo de Apoyo USD 229.176</p>
<p>Total Producto 2</p>			<p>USD 7.868.407</p>

<p>3.1. Seguimiento y monitoreo global del Programa MI PC</p>		<p>3.1. Conformación de un equipo de monitoreo global del Programa miPC. 3.2. Instalación de un sistema de información y denuncias. 3.3. Seguimiento del grado de cumplimiento del sector privado en relación con sus compromisos y las pautas indicadas por el Ministerio de Economía.</p>	<p>71300 Personal Local U\$ 118,000 (5 prof. / 60 meses) 72100 Call Center (5 operadores – 12 meses) USD 16,000 74500 Gastos Varios USD 10,500 75100 – Costo de Apoyo USD 4,335</p>
Total Producto 3			USD 148,835

Parte II -2 PRESUPUESTO DE INSUMO – PRODUCTO

Producto 1.1: Seguimiento de la reducción del costo de los equipos a producir para el Programa MIPC del Ministerio de Economía de la Nación.				
Riesgos Probables: baja recepción del Programa por parte de la ciudadanía / incumplimiento de la obligaciones contraídas por el sector privado.				
Meta anual del Producto: 5 millones de PC hasta el 2010.				
Actividades		Descripción de los insumos	Presupuesto	
			SLP	Monto U\$
1.1.1	Seguimiento de las ventas realizadas por los comercios adheridos al Programa, discriminado por tipo de máquina	Personal Local (2 profesionales – 6 meses)	71300	12.000
1.1.2	Recepción de la Contribución del proveedor de Software al Programa			
1.1.3	Liquidación de los aportes a sus destinatarios.	Donación de capital	72600	7.471.952
Costo Total del Producto 1.1:				7.483.952

Producto 2.1: Instalación de 650 Centros de Aprendizaje Comunitario				
Riesgos Probables: no constitución del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria / baja recepción del Programa por parte de la ciudadanía.				
Meta anual del Producto: 650 Centros hasta el 2010.				
Actividades		Descripción de los insumos	Presupuesto	
			SLP	Monto U\$
2.1.1	Llamado a Concurso para la instalación de CAyE y para la elección de institución capacitadora.	Gastos de Publicidad	74500	3.000
2.1.2	Subcontratación de institución encargada de realizar la difusión, evaluación de propuestas y selección.	Subcontrato	72100	98.333
2.1.3	Subcontratación de ONGs seleccionadas.	Subcontrato	72100	804.702
2.1.4	Subcontratación de institución capacitadora.	Subcontrato	72100	29.500
2.1.5	Compra y distribución de equipamiento informático	Adquisición de hardware	72800	6.408.695
2.1.6	Seguimiento de los aportes liquidados por los comercios adheridos al Programa.	Personal Local (3 profesionales)	71300	177.000
2.1.7	Seguimiento de las capacitaciones.	Gastos Oficina	74500	59.000
		Viajes	71600	59.000
Costo Total del Producto 2.1:				USD 7.639.230

Producto 3.1: Seguimiento y monitoreo global del Programa MI PC				
Riesgos Probables: no constitución del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria / baja recepción del Programa por parte de la ciudadanía.				
Meta anual del Producto:				
Actividades		Descripción de los insumos	Presupuesto	
			SLP	Monto U\$
3.1.1	Conformación de un equipo de monitoreo global del Programa	Personal Local (2 profesionales)	71300	118.000
3.1.2	Seguimiento del grado de cumplimiento del sector privado en relación a las pautas indicadas por MECON.	Gastos Varios	74500	10.500
2.1.3	Instalación de un Sistema de Información, Orientación y Denuncias (Call Center)	Subcontrato Call Center (5 operadores)	72100	16.000
Costo Total del Producto 2.1:				USD 144.500

PARTE III: ACUERDOS INSTITUCIONALES

1) ARREGLOS DE EJECUCION.

En virtud del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Argentina y el PNUD firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la ley N°23.396 del 10 de octubre de 1986, en este proyecto se adopta la modalidad de ejecución nacional plena.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de las actividades contempladas en este proyecto, se detallan en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD – Argentina Septiembre 1994 y sus actualizaciones).

Mediante dicha modalidad de ejecución, el Gobierno Argentino propone al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordar un organismo de ejecución que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del proyecto. A tal efecto, actuará como organismo de ejecución el Consejo de Coordinación de Políticas Sociales.

La Dirección Nacional del Proyecto será asignada a la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación.

Del Director Nacional del Proyecto dependerá el Coordinador, que tendrá a su cargo la Unidad Ejecutora del Proyecto. El Director Nacional del Proyecto propondrá a la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional de la Cancillería la persona del Coordinador del Proyecto, remitiendo su currículum y otros antecedentes que estime pertinentes, e indicará cuáles serán las facultades que delegará el Director Nacional en el Coordinador. La Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional resolverá, junto con el PNUD, acerca de su designación en dicho cargo.

El Director Nacional del Proyecto tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, velando para que se cumplan no sólo sus objetivos y resultados sino también las normas y procedimientos que se establecen en el presente documento, sus Anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.

Al Director Nacional del Proyecto le corresponderá con exclusividad efectuar las solicitudes de anticipo de fondos y las respectivas rendiciones de gastos, pudiendo delegar en el Coordinador del Proyecto la facultad de realizar las contrataciones y adquisiciones, así como los demás actos necesarios para la administración del Proyecto, todos los cuales serán realizados en nombre del Proyecto.

Las acciones que desempeñe el organismo de ejecución en cumplimiento de las actividades previstas en el documento de proyecto estarán sujetas, tanto a las disposiciones del “Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República Argentina”, señalado precedentemente, como a los procedimientos establecidos en el presente documento, sus anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.

Por consiguiente, la delimitación de las responsabilidades y obligaciones de las partes signatarias en la ejecución del proyecto se ampararán en el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema FOMS - Sistema Informático On Line- que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el

Proyecto, la Cancillería y el PNUD.

El Director del proyecto preparará y presentará al PNUD un informe trimestral sobre la utilización de los anticipos recibidos con cargo al proyecto, y el estado de cuenta bancario. Dichos informes deberán ser presentados a más tardar en las siguientes fechas: Abril 15, Julio 15, Octubre 15 y Enero 15, y cada informe deberá corresponder al trimestre anterior o al último anticipo recibido cuando se solicite más de un anticipo por trimestre.

El PNUD no entregará otro anticipo mientras no reciba el mencionado informe y el estado de cuenta bancario.

Para ello, el proyecto deberá contar, desde su inicio, con el equipamiento y conexión de Internet que le permita su operación permanente y en tiempo real. El presente proyecto terminará:

- 1) Por vencimiento del término previsto para su duración,
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto;
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

2) Arreglos de Coordinación

Para alcanzar sus resultados este Proyecto requiere de aceitados mecanismos de coordinación y cooperación entre las siguientes instituciones/actores:

- **Ministerio de Economía**

El Ministerio de Economía es el encargado de promover y coordinar los acuerdos con el sector privado, tanto con los fabricantes como con los distribuidores y comercializadores.

- **Instituciones crediticias**

Los Bancos Nación, Provincia de Buenos Aires, de San Juan, de Santa Fe y de Santa Cruz se han comprometido a lanzar una línea de financiación a baja tasa y cuota para acceder a líneas de créditos orientadas a la adquisición de computadoras personales. Los sujetos pasibles de obtener este financiamiento deberán demostrar un ingreso familiar de, al menos, \$700. Las cuotas se han establecido por debajo de los \$50 mensuales y hasta en 40 cuotas.

- **Sector Privado**

En el Plan de ventas a hogares del Programa MI PC participan:

- Los proveedores de componentes y software informático, quienes se comprometen a abastecer a los fabricantes armadores de equipos de los insumos originales y a supervisar la calidad de los equipos que se fabriquen;
- Los fabricantes armadores de los equipos de hardware, quienes se comprometen a utilizar los insumos originales provistos para fabricar equipos completos de computación en función de las configuraciones que se acuerden, utilizando una marca única registrada, asegurando calidad homogénea y brindando las garantías habituales de mercado;
- Las cadenas responsables de la comercialización, que se comprometen a asegurar los puntos de venta necesarios para cubrir la demanda de los nuevos equipos en todo el país;
- Las instituciones capacitadoras que se comprometen a brindar la capacitación mediante cursos presenciales para el uso de los equipos y los programas de software instalados

en los mismos sin costos adicionales.

Los compromisos aludidos serán asumidos por grupos integrados de proveedores, fabricantes, vendedores y capacitadores mediante convenios privados que serán declarados elegibles por el Ministerio de Economía de la Nación a los efectos del financiamiento bancario y de la provisión de fondos al Proyecto. Estos acuerdos constituyen insumos externos esenciales pero no forman parte de las actividades propias del proyecto.

En el marco de las actividades del Proyecto se firmará una Carta de Adhesión entre el Director del Proyecto y cada fabricante que participe del Programa MiPC con el objetivo de dejar establecidas las responsabilidades y obligaciones de las partes así como las eventuales penalidades a ser aplicadas en caso de incumplimientos. En principio, allí se dejará establecido que los fabricantes deberán depositar en la cuenta única del PNUD una suma fija de dinero por cada equipo vendido en el marco del Programa MiPC (que constituirá el Fondo de Responsabilidad Social Empresaria que financiará la instalación de los Centros de Acceso y Entrenamiento Informático). También se establecerá que una vez que los fabricantes recauden la suma de \$ 30.000 o cada 30 días –lo que suceda antes- depositarán el dinero en la cuenta única del PNUD. En segundo lugar, se dejará establecido que el Proyecto hará un seguimiento de los equipos vendidos en el marco del Programa MiPC y monitoreará un sistema de controles cruzados en el cual participarán tanto los proveedores de componentes y software como las cadenas responsables de la comercialización. En tercer lugar, este acuerdo deberá dejar establecido que los fabricantes de máquinas recibirán, de parte del Proyecto y durante un lapso establecido de tiempo, una suma fija de dinero por cada PC vendida en el marco del Programa MiPC para contribuir al abaratamiento del precio final de los equipos. Ese dinero será depositado por los proveedores de software en la cuenta única del PNUD a fin de que el Proyecto pueda efectuar la liquidación correspondiente a los fabricantes. Para poder llevar adelante esta tarea, el Proyecto deberá contar con información controlada y conformada por una firma externa que será contratada por el donante. Finalmente, se dejará establecido que el Proyecto PNUD liquidará a los fabricantes los aportes correspondientes del donante deduciendo la suma de dinero que los primeros deberán ingresar a la cuenta del PNUD para la constitución del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria sobre los mismos equipos vendidos.

Por otra parte, se firmará un acuerdo entre el PNUD y los proveedores de software (el modelo figura como Anexo III). Este acuerdo deberá reflejar los consensos al cual arribaron los proveedores de software y el Gobierno argentino, según el cual los primeros en calidad de donantes destinarán una suma fija de dinero por cada PC vendida con el objetivo de contribuir a reducir el costo final de las máquinas que abonan los usuarios.

3) Preparación del Plan de Trabajo

El Director del Proyecto preparará un plan de trabajo anual en donde se reflejen las actividades y los productos que se alcanzarán con la ejecución de las mismas, indicando los períodos de ejecución de estas actividades y los responsables de llevarlas a cabo. El primer plan de trabajo se encuentra anexo a este documento de proyecto y se actualizará inmediatamente después que se inicien las actividades del proyecto.

Cada plan anual será remitido a la oficina del PNUD para su información y observaciones.

4) Presentación de Informes y Evaluación

El proyecto será objeto de un examen conjunto por parte de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

El Director o coordinador del proyecto preparará anualmente y someterá a una reunión de examen conjunto, el informe de progreso del proyecto. La organización, el alcance y las fechas de las reuniones se decidirán después de celebrar consultas entre las partes que hayan firmado el documento de proyecto. Parte integral del informe de progreso será el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El proyecto será visitado, cuando menos una vez al año, por funcionarios del PNUD para verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución.

El proyecto estará sujeto a auditoría externa, de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. El gobierno deberá proporcionar los servicios de una institución pública que se encargue de realizar la auditoría entre los meses de Enero y Abril, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Así también se asegurará que dicha auditoría sea realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD. En caso de que el gobierno no pueda proporcionar los servicios de auditoría, se deberá prever en el presupuesto del proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizarla.

5) Riesgos

Entre los riesgos a tener en cuenta se debe mencionar el (in)cumplimiento del acuerdo por parte del sector privado. La selección, creación e instalación de los Centros de Aprendizaje y Entrenamiento depende del nivel de ventas producido en el marco del Programa MIPC y de la posterior devolución por parte de las cadenas de comercialización. En caso que éstos últimos no depositen el dinero recaudado, no se podrá constituir el Fondo de Responsabilidad Social Empresaria que financiará las actividades de los productos 2 y 3 del presente Proyecto.

6) Obligaciones anteriores y requisitos previos

El inicio del proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento.

Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante la ejecución del proyecto, las actividades del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos.

El PNUD firmará el documento del proyecto y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumpliera este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del proyecto.

Los recursos que el PNUD perciba en moneda nacional como costos compartidos o contribuciones a fondos en fideicomiso, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos, apli-

cando lo establecido en el Capítulo V del Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno que se anexa y forma parte del Documento de Proyecto.

PARTE IV: CONTEXTO LEGAL

Este documento de proyecto será el instrumento contemplado en el Artículo 1, párrafo 1, del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado por las partes el 26 de Febrero de 1985 y aprobado por Ley Nro. 23.396 del 10 de Octubre de 1986.

Como se ha señalado en el Apartado “Estrategias del Proyecto y Arreglos de Ejecución”, en virtud del art. III párr. 1 del referido Acuerdo, el Gobierno Argentino ha propuesto al PNUD acordar a la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación como Organismo de Ejecución del presente proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en la ejecución del mismo.

Las acciones que desarrolle el organismo ejecutor en cumplimiento del Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del referido Acuerdo y del presente documento de proyecto, según lo dispuesto por el párrafo 3 del citado art. III. De lo antedicho se desprende que el organismo ejecutor actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno Argentino en el marco de un Acuerdo Internacional ratificado por ley, y de este Documento de Proyecto, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que, en razón de lo establecido en el art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

El Acuerdo prevé que el mismo “se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos de Proyecto y otros instrumentos que las partes concierten para definir con más detalles los por menores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las partes y del organismo de ejecución en relación con tales Proyectos”.

De ello se desprende que las partes tiene amplias facultades en cuanto a la fijación de la normativa general y funciones del organismo ejecutor, las que deberán especificarse en el documento de Proyecto y sus anexos, pudiendo entonces designar como organismo ejecutor a una estructura del Gobierno Argentino, fijarle funciones y dotarla de la facultad de dictar la normativa específica en materia de contrataciones, pagos, etc.

Generalizando lo antedicho, el Acuerdo establece (Artículo X, párrafo 1) que “el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus organismos de ejecución, sus expertos, y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que pueden entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo...”, otorgando así amplia libertad a las partes para fijar la normativa de ejecución que consideren más apta.

Las revisiones del documento de proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- a) Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y

c) Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar tanto el PNUD, el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, y el organismo ejecutor.

PARTE V: Presupuesto

El presupuesto total es de USD 15.725.712 y se financiará con recursos de terceras partes.

ANEXOS

- 1) Anexo I. Plan de Trabajo anual.
- 2) Anexo II. Términos de Referencia de los consultores y de las empresas u organizaciones de consultoría que utilizará el proyecto.
- 3) Anexo III. Procedimientos de Cierre.
- 4) Anexo IV. Copia del Acuerdo de entendimiento del sector privado.
- 5) Anexo V. Copia de Modelo de acuerdo de cost-sharing entre UNDP y proveedores de software.
- 6) Anexo VI. Copia de Modelo de Carta de Adhesión a firmar entre Director del Proyecto y fabricantes.

Anexo I Plan de Trabajo Anual

Plan de Trabajo – (Cronograma de Actividades para el año 2005)

Objetivo Inmediato 1:

Producto 1.1 : Rebate MS													
			Trimestre 1			Trimestre 2 2			Trimestre 3 3			Trimestre 4	
1.1.1	Personal Local: 2 Profesionales	PNUD											
1.1.2	Transferencia a Fabricantes	PNUD											
Producto 1.2 : Centros de Aprendizaje													
1.2.1	Publicidad Llamado a Concurso	PNUD											
1.2.2	Subcontrato Instituciones Seleccionadoras	PNUD											
1.2.3	Subcontrato Instituciones Capacitadoras	PNUD											
1.2.4	Alquiler y Gastos Oficina	PNUD											
1.2.5	Personal Local: 3 Profesionales	PNUD											
1.2.6	Viajes	PNUD											
1.2.7	Transferencias a Centros de Aprendizaje	PNUD											
Producto 1.3: Supervisión del Programa													
1.3.1	Personal Local: 2 Profesionales												
1.3.2	Call Center												
1.3.3	Costos Varios de Funcionamiento												
Etc.													

Anexo II. TdR de los Consultores y/o empresas.

Anexo III. Procedimientos de Cierre

Para el cierre operativo del Proyecto quedan bajo responsabilidad del Director Nacional y del Coordinador las siguientes acciones:

- a) El proyecto presentará el informe final 60 días antes de su finalización para su presentación con antelación a la reunión de Revisión Tripartita Final.
- b) Se efectuará la rendición de caja chica, la liberación de pagos pendientes y la transferencia de equipamiento. Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con los fondos del proyecto.
- c) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre.
- d) Se presentará el informe financiero correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del proyecto.
- e) El proyecto solicitará la auditoría final, la cual deberá adjuntarse a la documentación de cierre. Asimismo deberá comunicar qué funcionario será responsable de recibir a los auditores.
- f) El proyecto presentará la Revisión Final.
- g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.
- h) Se presentará la designación del responsable del Gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.
- i) Se presentará un Acta de entrega de los archivos y registros del proyecto y el detalle de los mismos.
- j) Se presentará un Acta de entrega del Coordinador al Director Nacional en la que quede constancia del cumplimiento de las acciones de cierre.

Anexo V. Copia de Modelo de acuerdo de cost-sharing entre UNDP y proveedores de software

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ENTRE MICROSOFT DE ARGENTINA S.A. (EL DONANTE) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

CONSIDERANDO que el Donante conviene en contribuir fondos al PNUD sobre la base de la participación en la financiación de los gastos para la ejecución del Proyecto ARG/05/010 "Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MI PC" en la República Argentina (cuyo Documento de Proyecto se anexa al presente Acuerdo),

CONSIDERANDO que el PNUD está preparado para recibir y administrar la contribución para la ejecución del Proyecto,

CONSIDERANDO que el Gobierno Argentino ha sido debidamente informado de la contribución del Donante al Proyecto,

CONSIDERANDO que el PNUD y el Gobierno Argentino han designado a la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía de la Nación como organismo de ejecución para la ejecución del Proyecto (organismo de ejecución),

POR TANTO, el PNUD y el Donante acuerdan por este instrumento lo siguiente:

Artículo I. La contribución

1. El Donante contribuirá al Proyecto con un aporte del sector privado a los esfuerzos del Gobierno Nacional de reducir la brecha digital que afronta el país. Dicho aporte constituye, en su finalidad, una devolución a los usuarios finales a través de una reducción del costo a los fabricantes y se instrumentará a través de una suma fija de \$... por cada equipo vendido en el marco del Programa MiPC, de la que deberá deducirse el costo de apoyo del PNUD, según lo establecido en el Artículo IV del presente Acuerdo.

La contribución se depositará en [banco y cuenta bancaria]

Los fabricantes de máquinas recibirán, de parte del Proyecto y durante un lapso establecido de tiempo a decisión del Donante, la mencionada suma fija de dinero por cada PC vendida en el marco del Programa MiPC para contribuir al abaratamiento del precio final de los equipos. A fin de que el Proyecto pueda efectuar la liquidación correspondiente a los fabricantes, el Proyecto deberá contar con información controlada y conformada por una firma externa que será contratada por el Donante. Finalmente, se deja establecido que el Proyecto podrá liquidar a los fabricantes los aportes correspondientes del Donante deduciendo la suma de dinero que los primeros deberán ingresar a la cuenta del PNUD para la constitución del Fondo de Responsabilidad Social Empresaria sobre los mismos equipos vendidos.

2. Según la modalidad de pagos indicado *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se realicen con antelación a la ejecución de las actividades previstas.

3. El PNUD recibirá y administrará el pago de conformidad con su reglamento, normas y directrices.

4. Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Artículo II. Utilización de la contribución

1. La ejecución de las funciones que corresponden al PNUD y el organismo de ejecución en virtud del presente Acuerdo y el documento del Proyecto dependerá de que el PNUD reciba la contribución dentro del plazo establecido en el párrafo 1 del artículo I, *supra*.

2. Si se esperan o producen aumentos imprevistos en los gastos o compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuaciones en los tipos de cambio o contingencias imprevistas), el PNUD proporcionará oportunamente al Donante una estimación complementaria que indique la financiación adicional que se requerirá. El Donante hará todo lo que esté a su alcance para obtener los fondos adicionales requeridos.

3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del Artículo I *supra* no se reciben dentro del plazo establecido, o si el Donante u otras fuentes no facilitan los fondos adicionales, el PNUD podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia que debe prestar al Proyecto en virtud del presente Acuerdo.

4. Todo ingreso por concepto de intereses atribuible a la contribución se acreditará a la cuenta del PNUD y se utilizará de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Artículo III. Administración y presentación de informes

1. La gestión y los gastos del Proyecto se regirán por el reglamento, las normas y las directrices del PNUD y, cuando proceda, el reglamento, las normas y las directrices del organismo de ejecución.

2. Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán al Donante los siguientes informes preparados de conformidad con los procedimientos de contabilidad y presentación de informes del PNUD.

- a) El Proyecto proporcionará, en un plazo de seis meses a partir de la conclusión o terminación del Acuerdo, un informe final en que se resuman las actividades del Proyecto y la repercusión de esas actividades, así como los datos financieros provisionales;
- b) La Representación del PNUD en la República Argentina proporcionará un estado financiero certificado al concluir el Proyecto, que se presentará, a más tardar, el 30 de junio del año siguiente al cierre financiero del Proyecto.

Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD:

La contribución se imputará de la siguiente manera:

- a) 3% recuperación de gastos de provisión de apoyo general de gestión (GMS) por parte de oficinas del PNUD,
- b) costos directos de la prestación de servicios de apoyo (ISS) por parte del PNUD o de un copartícipe en dicha prestación.

2. El agregado de las sumas presupuestadas para el Proyecto, junto con los costos estimados por concepto de reembolso de los servicios de apoyo conexos, no excederá el total de recursos disponibles para el Proyecto en virtud del presente Acuerdo, ni los fondos de que pueda disponer el Proyecto, provenientes de otras fuentes de financiación, para sus gastos y los gastos de apoyo.

Artículo V. Equipo

Corresponderá al PNUD la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con

cargo a la contribución. Las cuestiones relativas al traspaso de propiedad por el PNUD se decidirán de conformidad con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VI. Auditoría

La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el reglamento financiero, la reglamentación financiera detallada y las directrices del PNUD. Si algún Informe de Auditoría de la Junta de Auditores del PNUD a su órgano rector incluyera observaciones relativas a las contribuciones, se facilitará al Donante esa información.

Artículo VII. Conclusión del Acuerdo

1. Cuando concluyan todas las actividades relacionadas con el Proyecto el PNUD lo notificará al Donante.
2. Aun cuando haya concluido el Proyecto, el PNUD mantendrá en su poder los pagos no utilizados hasta tanto se hayan cumplido todos los compromisos y obligaciones contraído en la ejecución del Proyecto y se haya producido la conclusión ordenada de sus actividades.
3. Si los pagos no utilizados resultan insuficientes para cumplir esos compromisos y obligaciones, el PNUD lo notificará al Donante y consultará con éste la manera de cumplir dichos compromisos y obligaciones.
4. El PNUD dispondrá, en consulta con el Donante, de todo pago restante después de liquidar los compromisos y obligaciones.

Artículo VIII. Terminación del Acuerdo

1. El PNUD o el Donante podrán poner término al presente Acuerdo tras celebrar consultas entre el Donante, el PNUD y el Gobierno siempre que los pagos recibidos, junto con otros fondos disponibles del Proyecto, resulten suficientes para cumplir todos los compromisos y obligaciones contraídos en su ejecución. El Acuerdo dejará de estar en vigor 30 (treinta) días después de que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte su decisión de terminar el Acuerdo.
2. Aunque el presente Acuerdo haya sido rescindido en todo o en parte, el PNUD seguirá reteniendo los importes no utilizados, hasta el momento en que se hayan satisfecho todos los compromisos, todas las obligaciones y todos los pasivos incurridos al ejecutar, en todo o en parte, el programa o proyecto objeto del Acuerdo rescindido y en que se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del programa o proyecto.
3. El PNUD dispondrá, en consulta con el Donante, de todo pago restante después de cumplir los compromisos y obligaciones.

Artículo IX. Enmienda del Acuerdo

El presente Acuerdo podrá ser enmendado mediante un intercambio de cartas entre el Donante y el PNUD. Las cartas intercambiadas con ese fin pasarán a formar parte integrante del Acuerdo.

Artículo X. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor tan pronto el Donante lo firme y deposite el primer pago de su contribución, que se realizará con la modalidad y dentro del plazo establecido en el párrafo 1 del Artículo I del presente Acuerdo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los que suscriben, debidamente autorizados para ello, han fir-

mado el presente Acuerdo en dos ejemplares en inglés.

Por el Donante:

Por el Programa de las Naciones Unidas para
el Desarrollo:

(Nombre)
(Cargo)
(Fecha)

(Nombre)
(Cargo)
(Fecha)

Anexo VI. Copia de Modelo de Carta de Adhesión a firmar entre el Director del Proyecto y los fabricantes

CARTA ACUERDO

Proyecto ARG/05/010 “Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MI PC”

Las Partes, el Proyecto ARG/05/010 “Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MI PC” (en adelante “el Proyecto”), representado por su Director Nacional ..., con domicilio en ..., y (en adelante “el Fabricante”), fabricante de los equipos marca ..., representado por ..., con domicilio en ...

En virtud de lo establecido en el Documento de Proyecto del Proyecto ARG/05/010 “Actividades de apoyo al programa de incorporación de IT en los hogares argentinos: Programa MI PC”, que el Fabricante manifiesta conocer y compartir.

Las Partes, acuerdan por este instrumento lo siguiente:

Artículo I. La contribución

1. El Fabricante recibirá del Proyecto un aporte concordante con los esfuerzos del Gobierno Nacional de reducir la brecha digital que afronta el país. Dicho aporte constituye, en su finalidad, una devolución a los usuarios finales a través de una reducción del costo a los fabricantes y se instrumentará a través de una suma fija equivalente a la aportada por los donantes del Proyecto a tal fin por cada equipo vendido por el Fabricante en el marco del Programa MiPC.
2. El aporte será recibido mientras se mantenga el aporte de los donantes una vez que el Proyecto haya efectuado la liquidación correspondiente según información controlada y conformada por una firma externa contratada por los donantes a tal efecto.
3. El Fabricante se compromete por la presente a realizar una contribución al Fondo de Responsabilidad Social Empresaria (FRSE), por cada equipo vendido en el marco del Programa, de \$3 para los equipamientos de la configuración baja y de \$9 para aquellos de configuración alta. El Fabricante autoriza expresamente por la presente al Proyecto a liquidar los aportes mencionados en 1 supra deduciendo su contribución al FRSE, mientras existan aportes del donante. En caso de cesar esos aportes, el Fabricante se compromete a depositar su contribución al FRSE directamente a la cuenta que el Proyecto le indique.
4. El Fabricante solicita que los fondos sean depositados en su cuenta bancaria ...

Artículo II. Carácter de la contribución

1. El Fabricante declara conocer que el aporte que recibirá del Proyecto es una contribución al abaratamiento de los precios de venta de los equipos y que tiene por objetivo una devolución a los usuarios finales a través de una reducción del costo a los fabricantes, por lo tanto, acepta que tal aporte podrá dejarse sin efecto sin previo aviso ni expresión de causa por parte del Proyecto, sin generar expectativa de continuidad alguna o derecho a pedir compensación por su interrupción.
2. La liquidación de los fondos por parte del Proyecto estará supeditada a que éste reciba los fondos y la liquidación a que se hizo referencia, según las previsiones del Documento del Proyecto.

Artículo III. Difusión y utilización del nombre, emblema o escudo del PNUD o de las Naciones Unidas

El Fabricante no publicitará o hará pública la circunstancia de que está participando en el Proyecto, excepto en las formas y mediante materiales aprobados por el Proyecto y, en ningún caso, utilizará el nombre, emblema o escudo oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

Artículo IV. Informes

1. El proyecto remitirá al fabricante, con una periodicidad mensual la liquidación de los aportes que se le hubieren acreditado en su cuenta como así también de las deducciones efectuadas con destino al Fondo de Responsabilidad Social Empresaria.

Artículo V. Legislación aplicable

La legislación aplicable a todos los efectos derivados del presente Acuerdo es el Acuerdo Marco entre el PNUD y la República Argentina, aprobado por ley 23396.

Artículo VI. Terminación del Acuerdo

1. El Proyecto o el Fabricante por iniciativa conjunta o unilateralmente podrán poner término al presente Acuerdo y éste dejará de estar en vigor 30 (treinta) días después de que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte su decisión de darlo por terminado, sin perjuicio de lo establecido en II.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los que suscriben, debidamente autorizados para ello, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares idénticos.

Por el Fabricante:

(Nombre)

(Cargo)

(Fecha)

Por el Proyecto PNUD ARG/05/010:

(Nombre)

(Cargo)

(Fecha)